

# Guía para el sustentante

Examen General para la Acreditación  
de Nivel Técnico Superior Universitario  
como **Policía Investigador**

**EGATSU • PI**

Directorio

*Mtro. Antonio Ávila Díaz*  
Director General

*Lic. Ángel Andrade Rodríguez*  
Director de Acreditación y Certificación del Conocimiento

*Mtra. Flor de María Gómez Rivas*  
Subdirectora de Acreditación de Nivel Bachillerato y Técnico Superior Universitario

*Lic. Anayeli Aguirre Robles*  
Jefa del Departamento de Diseño y Operación de Instrumentos de Evaluación

*Lic. Sergio Manuel López Romero*  
Jefe del Departamento de Bancos de Reactivos y Ensamble

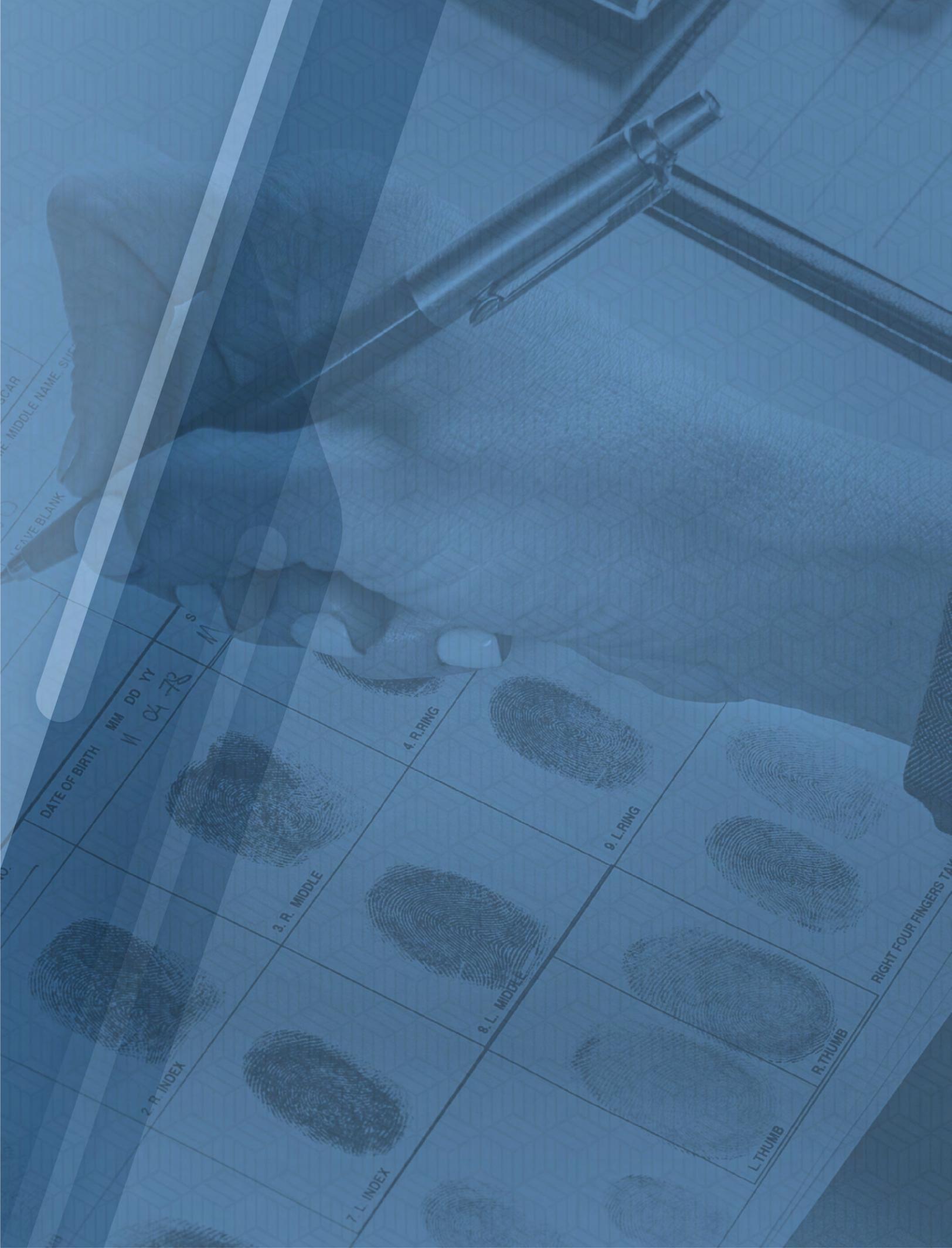
El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro creada en 1994 con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de la educación mediante el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y difusión de los resultados que arrojan las pruebas. Sus actividades se fundamentan en los últimos avances de la psicometría y otras disciplinas y se enriquecen con la experiencia y el compromiso de su equipo, conformado por más de 650 personas, junto con el apoyo de numerosos cuerpos colegiados integrados por especialistas provenientes de las instituciones educativas más representativas del país y de organizaciones de profesionales con reconocimiento internacional.

*Guía para el sustentante*  
*Examen General para la Acreditación de Nivel Técnico Superior Universitario*  
*como Policía Investigador EGATSU • PI*

D.R. © 2022  
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)  
Av. Camino al Desierto de los Leones 19  
Col. San Ángel, Alc. Álvaro Obregón  
C.P. 01000, México, Ciudad de México  
www.ceneval.edu.mx

Octubre de 2022

<b>Presentación</b> . . . . .	. 5
<b>Características de la evaluación</b> . . . . .	. 6
Propósito . . . . .	. 6
Objetivo . . . . .	. 6
Población a la que se dirige el examen y requisitos . . . . .	. 6
Modalidad de aplicación y duración . . . . .	. 7
<b>¿Qué se evalúa?</b> . . . . .	. 7
<b>Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante</b> . . . . .	11
Antes de la aplicación . . . . .	11
Durante la aplicación del examen . . . . .	11
Indicaciones para el llenado de la hoja de respuestas . . . . .	12
Después de la aplicación . . . . .	13
<b>Formato de reactivos</b> . . . . .	14
Área I. Ciencias forenses . . . . .	15
Bibliografía . . . . .	16
Área II. Investigación policial . . . . .	17
Bibliografía . . . . .	18
Área III. Marco jurídico. . . . .	20
Bibliografía . . . . .	22
<b>Resultados</b> . . . . .	24



SCAR  
MIDDLE NAME SUFF  
LEAVE BLANK

DATE OF BIRTH MM DD YY  
11 04 78

2-R INDEX

3-R MIDDLE

4-R RING

7-L INDEX

8-L MIDDLE

9-L RING

L THUMB

R THUMB

RIGHT FOUR FINGERS TAY



## Presentación

Con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Ceneval, A.C. ha desarrollado procesos de evaluación mediante los cuales los individuos pueden acreditar conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, y obtener los certificados o títulos que otorgue la SEP para los estudios de educación básica, del tipo medio superior y superior.

De acuerdo con lo anterior, en 2009 se creó el Examen General para la Acreditación de Nivel Técnico Superior Universitario como Policía Investigador (EGATSU-PI) por solicitud de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro (PGJEQ), con el que se homologó académicamente a los policías investigadores de esa dependencia.

El diseño y la aplicación del EGATSU-PI se derivaron del Programa Rector de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia, como parte del proyecto estratégico Ampliación de la Oferta y Cobertura de la Formación Continua.

Posteriormente, en 2011, representantes de diversas instituciones de procuración de justicia solicitaron al Ceneval la evaluación de su personal policiaco, por lo cual fue necesario que un grupo de especialistas de la anterior Procuraduría General de la República (PGR) y de diferentes procuradurías generales de justicia revisaran los contenidos del examen tomando como referente los cambios a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Más adelante, en 2012, derivado de las modificaciones al sistema de justicia del país, los especialistas nuevamente revisaron los contenidos del examen. En 2016, para atender lo previsto en el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, en particular los juicios orales, se analizaron y actualizaron los temas con el apoyo de distintas procuradurías y fiscalías del país.

La presente guía tiene el objetivo de proporcionar información a los sustentantes del EGATSU-PI sobre los siguientes aspectos:

- › **Características de la evaluación.** Propósito del examen, objetivo, población a la que se dirige, tipo de instrumento, modalidad de aplicación, duración y requisitos para presentarlo.
- › **¿Qué se evalúa?** Definición conceptual de las áreas que integran el examen, así como la estructura en la que se señalan las subáreas, los temas y el número de reactivos que corresponde a cada elemento de la estructura.
- › **Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante.** Procedimiento de la aplicación e indicaciones generales para antes, durante y después de la aplicación.
- › **Formato de reactivos.** Clasificación de los reactivos utilizados en el examen: por formato y agregación. Además, algunos ejemplos de reactivos por área y referencias bibliográficas de apoyo.
- › **Resultados.** Información sobre la manera en que se comunicarán los resultados, los posibles dictámenes y la escala utilizada.

## Características de la evaluación

### Propósito

Acreditar, con base en el Acuerdo Secretarial 286 y su modificatorio 02/04/17 de la Secretaría de Educación Pública, los conocimientos y las habilidades relacionados con las funciones del policía investigador, en el contexto de un Sistema de Justicia Penal Acusatorio, independientemente de cómo hayan sido adquiridos, con el fin de obtener el título de Técnico Superior Universitario.

### Objetivo

Evaluar los conocimientos y las habilidades relacionados con el perfil del policía investigador requerido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el contexto de un Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

### Población a la que se dirige el examen y requisitos

Policías investigadores pertenecientes a las Fiscalías Generales de los Estados, de la República y Procuradurías, con mínimo de 6 meses de laborar en la institución. Así mismo, con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el diverso modificatorio 02/04/17 de la Secretaría de Educación Pública, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte)\*
3. Carta compromiso del sustentante
4. Certificado de educación media superior

Es importante mencionar que, las Fiscalías podrán determinar de manera interna algunos otros requisitos para presentar el examen.

---

\* El EGATSU-PI no aplica para sustentantes menores de edad, ya que este requisito se contrapone al perfil de ingreso a las instituciones policiales.



## Modalidad de aplicación y duración

El EGATSU-PI se aplica en lápiz y papel, por lo que el sustentante deberá llevar consigo un lápiz del 2 ½ para llenar la hoja de respuesta, una goma y un sacapuntas. El examen se lleva a cabo en una sola sesión de 5 horas de duración, por lo que se dispone del tiempo suficiente para resolver todas las preguntas.

## ¿Qué se evalúa?

El examen evalúa los conocimientos y las habilidades del Nivel Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, los cuales se organizan en las áreas que se describen a continuación:

1. **Ciencias forenses:** aplicación estructurada y sistematizada de conocimientos de carácter técnico y científico, generados por la investigación y análisis de los indicios de un hecho presuntamente delictuoso.
2. **Investigación policial:** abarca métodos, técnicas y tácticas de investigación policial; es decir, los procedimientos y los recursos empleados para el esclarecimiento de los hechos, a fin de sustentar el ejercicio de la acción penal.
3. **Marco jurídico:** serie de ordenamientos legales que rigen la actuación policial en la investigación del delito.

A continuación, se presenta la estructura del examen en la que se señalan las áreas, subáreas, temas, así como el desglose del número de reactivos.

Área	Subárea	Tema	Núm. de reactivos operativos		
			Tema	Subárea	Área
1. Ciencias forenses	1.1 Criminología	1.1.1 Definición de criminología y sus disciplinas	4	6	24
		1.1.2 Política criminal	2		
	1.2 Criminalística	1.2.1 Definición de criminalística, disciplinas y ciencias auxiliares	11	18	
		1.2.2 Investigación criminalística en el lugar de intervención	7		

Área	Subárea	Tema	Núm. de reactivos operativos		
			Tema	Subárea	Área
2. Investigación policial	2.1 Métodos, técnicas y tácticas de investigación policial	2.1.1 Ciclo de inteligencia	2	30	47
		2.1.2 Policía como primer respondiente	6		
		2.1.3 Actos de investigación	7		
		2.1.4 Vigilancia	1		
		2.1.5 Entrevista policial	3		
		2.1.6 <i>Modus operandi</i>	1		
		2.1.7 Uso de la fuerza	4		
		2.1.8 Aseguramiento	3		
		2.1.9 Traslado	3		
	2.2 Cadena de custodia	2.2.1 Descripción de la cadena de custodia	3	7	
		2.2.2 Etapas de la cadena de custodia	2		
		2.2.3 Rompimiento de la cadena de custodia	1		
		2.2.4 Registro de la cadena de custodia	1		
	2.3 Documentos policiales	2.3.1 Definición del informe policial homologado	1	3	
		2.3.2 Apartados del informe policial homologado	2		
	2.4 Habilidades y destrezas policiales	2.4.1 Uso de armas de fuego	4	7	
		2.4.2 Operación de equipos de radiocomunicación	1		
		2.4.3 Detención y conducción del probable responsable	2		



Área	Subárea	Tema	Núm. de reactivos operativos		
			Tema	Subárea	Área
3. Marco jurídico	3.1 Nociones de derecho	3.1.1 Conceptos generales de deontología	3	6	28
		3.1.2 Conceptos generales de derecho	3		
	3.2 Derechos humanos	3.2.1 Definición de derechos humanos	1	10	
		3.2.2 Reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011	2		
		3.2.3 Menores infractores	2		
		3.2.4 Principio de igualdad y no discriminación	1		
		3.2.5 Perspectiva de género	2		
		3.2.6 Protección a víctimas	1		
		3.2.7 Objetivos y fines de los instrumentos internacionales	1		
	3.3 Papel del policía investigador en el sistema de justicia penal	3.3.1 Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública del 2008	3	12	
		3.3.2 Etapas del sistema acusatorio	1		
		3.3.3 Sujetos y partes en el procedimiento penal	2		
		3.3.4 Derechos de víctimas y detenidos	2		
		3.3.5 Obligaciones del policía investigador en el procedimiento penal	1		
3.3.6 Régimen probatorio		1			
3.3.7 Medidas cautelares		1			
3.3.8 Salidas alternas		1			

Área	Subárea	Tema	Núm. de reactivos operativos		
			Tema	Subárea	Área
3. Marco jurídico	3.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	3.4.1 Concepto y fundamento constitucional de seguridad pública	2	9	23
		3.4.2 Organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública	2		
		3.4.3 Permanencia en el servicio	1		
		3.4.4 Organización jerárquica	1		
		3.4.5 Obligaciones del policía	1		
		3.4.6 Sanciones	2		
	3.5 Derecho Penal	3.5.1 Concepto de derecho penal	1	5	
		3.5.2 Delito	3		
		3.5.3 Cohecho	1		
	3.6 Derecho procesal penal	3.6.1 Mandamientos judiciales	8	9	
		3.6.2 Denuncia y querella	1		
	<b>Total</b>				



## Condiciones de aplicación e instrucciones para el sustentante

El EGATSU-PI se aplica en papel en una sesión de 5 horas (de 9:00 a 14:00 horas).

Es importante que antes y durante el examen se sigan las recomendaciones que se incluyen a continuación.

### Antes de la aplicación

- › Para presentar el examen usted debe registrarse vía electrónica en el portal del Ceneval ([www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)), dentro de los periodos establecidos en el calendario de actividades.
- › El registro es personal, no debe realizarse mediante ningún representante. Los datos que ingrese al momento del registro deben ser los mismos que aparecen en su acta de nacimiento y en su identificación oficial vigente.
- › Si usted es una persona con discapacidad o presenta alguna condición que pudiera afectar su desempeño en el examen u otra condición por la que requiera alguna adaptación en el espacio o consideración particular al momento del examen, debe indicarlo en el momento de registrarse. Además, debe comunicarse hasta 2 semanas antes de la fecha de aplicación al Departamento de Información y Atención al Usuario (30 00 87 00 o lada sin costo 01 800 624 25 10), para que se le informe sobre el procedimiento que se debe seguir de acuerdo con sus necesidades.
- › Al finalizar su registro, el sistema genera el **pase de ingreso** con un número de referencia que debe utilizar para realizar el pago; este número tiene una vigencia de 3 días hábiles. Si el depósito bancario no se realiza dentro de ese periodo, el sistema eliminará su registro y deberá volver a registrarse.
- › Ubique la sede de aplicación antes del día del examen.

### Durante la aplicación del examen

- › Debe presentarse 60 minutos antes de la hora de inicio.
- › Lleve una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) junto con el pase de ingreso para tener acceso al examen.
- › Revise las listas de asistencia que se encuentran afuera de los salones para identificar el grupo que le corresponde.
- › Registre su asistencia en el formato que el aplicador le proporcione y firme su ingreso al salón en el espacio correspondiente.
- › Espere a que el aplicador le indique el lugar físico que se le ha asignado.
- › Ponga atención a las instrucciones del aplicador; si algo no le queda claro, pregúntelo.

- > Anote su nombre, número de folio y de versión en los recuadros que el aplicador le indique.
- > No trate de adelantarse a las instrucciones del aplicador, así evitará errores en el llenado de los datos.
- > Aproveche y distribuya el tiempo del que dispone para resolver el examen; tome en cuenta lo siguiente:
  - > No se detenga demasiado en las preguntas que le resulten difíciles
  - > Responda primero las preguntas que le resulten fáciles, después regrese y conteste las que quedaron pendientes
  - > Recuerde que el examen no tiene preguntas capciosas
  - > Asegúrese de que al término del examen no queden preguntas sin contestar
  - > Verifique que correspondan al número de preguntas en la hoja de respuestas
  - > Si terminó de responder el examen y todavía le sobra tiempo, revise sus respuestas.
- > Está prohibido el uso de celulares, computadoras portátiles, tabletas, plumas, relojes inteligentes o cualquier dispositivo electrónico.
- > El aplicador no está autorizado para resolver dudas sobre el contenido o la interpretación del examen.
- > No está permitido sacar del aula los documentos y materiales que se estén utilizando en la aplicación.
- > Las salidas momentáneas del salón serán controladas por el aplicador.

**La extracción indebida de cualquier documento del examen es causa de suspensión de su proceso y de cualquier otra sanción derivada de las leyes aplicables del estado y la federación.**

## Indicaciones para el llenado de la hoja de respuestas

Para responder el examen, recibirá una hoja de respuestas en la que debe anotar su nombre completo y el número de la versión que aparece en su cuadernillo de preguntas.

Lea cuidadosamente cada pregunta antes de marcar su respuesta. En cada una de las preguntas hay tres opciones de respuesta identificadas con las letras A, B y C, y sólo una de ellas es correcta.

En la hoja de respuestas, ubique el número de la pregunta y llene completamente el círculo que corresponda a la opción elegida. Es importante que llene el círculo en su totalidad y con suficiente presión, de modo que sea claramente visible.



Correcto	Incorrecto
<p>53. (A) (B) ●</p> <p>↑                      ↑</p> <p>Número              Respuesta de pregunta        seleccionada: C</p>	<p>● (B) ●</p> <p>● (B) (C)</p> <p>(A) (X) (C)</p> <p>(A) (B) (✓)</p> <p>(A) (B) ●</p>

Para cambiar alguna respuesta o corregir un mal llenado, basta con que borre cuidadosamente la marca original y llene el círculo completo de la nueva selección. Es importante asegurarse de que el círculo que llene en la hoja de respuestas corresponda siempre al número de la pregunta que está contestando.

En virtud de que esta hoja será procesada con un lector óptico, no debe doblarla, arrugarla o maltratarla; para su llenado debe usar exclusivamente lápiz del número dos y medio (2 ½). Tampoco debe contener alguna anotación más allá de los datos que se solicitan. Si durante el examen necesita anotar algo, debe hacerlo en el cuadernillo de preguntas.

### Después de la aplicación

Una vez concluida la aplicación, deberá consultar en el calendario la fecha de publicación de los resultados, por lo que deberá:

- > Ingresar al portal del Ceneval ([www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)) para consultar su resultado
- > Tener a la mano el número de folio que aparece en su Pase de ingreso
- > Realizar el trámite correspondiente para obtener su título en caso de haber acreditado

En caso de no haber acreditado el examen, puede prepararse nuevamente para presentarlo en alguno de los siguientes periodos de aplicación.

## Formato de reactivos

Los reactivos que se utilizan en el examen son de opción múltiple. Este tipo de reactivos plantean una pregunta, tarea, problema o situación que debe resolverse mediante la selección de una de las opciones de respuesta que se presentan.

Los reactivos de opción múltiple incluyen:

- > Un enunciado o base, en el cual se define una pregunta o se plantea una tarea o problema para ser contestado
- > Tres opciones que contienen una respuesta correcta y dos distractores o respuestas incorrectas

A lo largo del examen se utilizaron diferentes tipos de reactivos que se clasifican de acuerdo con su formato en:

Tipo	Descripción
Cuestionamiento directo	Un enunciado interrogativo, una afirmación directa sobre un contenido específico o una frase que requiere ser completada en su parte final.
Jerarquización u ordenamiento	Listado de elementos que deben ordenarse de acuerdo con un criterio determinado. Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista en distinto orden.
Completamiento	Enunciados, secuencias alfanuméricas, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que deben completar los espacios en blanco.
Relación de elementos	Dos listados de elementos que han de vincularse entre sí conforme a un criterio que se especifica en las instrucciones del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relaciones entre los elementos de la primera y la segunda listas.

A continuación, se presentan por área, algunos ejemplos de los diferentes formatos de reactivos que se incluyen en el examen; además, algunas fuentes bibliográficas que pueden servirle de apoyo en su preparación.



## Área I. Ciencias forenses

1. Se denominan víctimas \_\_\_\_\_ aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.
- A) potenciales
  - B) indirectas
  - C) directas

### Respuesta correcta: C

Es la definición que la Ley General de Víctimas, capítulo II. Concepto, principios y definiciones, artículo 4. Se denominan víctimas directas a aquellas personas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

2. Medicina forense es la disciplina que...
- A) aplica los conocimientos científicos, sobre todo médicos, para la resolución de problemas biológicos humanos que están en relación con el derecho
  - B) estudia el material biológico, como saliva, semen, sangre, pelo y otros tejidos, y permite tipificar el ácido desoxirribonucleico
  - C) aplica los conocimientos, métodos o técnicas seleccionadas para identificar de modo inequívoco a personas vivas o muertas, relacionadas con la comisión del hecho

### Respuesta correcta: A

De acuerdo con Montiel (2003, p. 31), es la disciplina de aplicación de conocimientos científicos, de índole fundamentalmente médica, para la resolución de problemas biológicos humanos que están en relación con el derecho. Estudia los efectos de hechos que pueden ser delictivos o no, para aportar al juzgador las pruebas periciales de carácter médico legal, pruebas eminentemente técnico-científicas de suma importancia en la época actual de pleno desarrollo científico de la investigación judicial.

## Bibliografía

- > Buquet, A. (2014). *Manual de criminalística moderna: La ciencia y la investigación de la prueba*. México: Siglo XXI.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2013). Ley General de Víctimas. (Última reforma publicada: 28 de abril de 2022). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Ccaza, J. E. (2013). *Diccionario elemental de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses*. México: Editorial Flores.
- > Gobierno de la República (2014). Programa Nacional Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Gobierno de la República (2016). *Guía Nacional de Cadena de Custodia*. México: Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- > Gómez, J. A. (2017). *La política criminal en México: Perspectiva de Derechos Humanos*. México: Editorial Universidad de Xalapa.
- > González, L. R. (2018). *Introducción a la criminalística*. México: Porrúa.
- > Guillén, G. (2016). *La investigación criminal en el sistema penal acusatorio*. México: Biblioteca Jurídica Virtual.
- > Hikal, W. S. (2015). *Glosario de criminología, criminalística y victimología criminal*. México: Editorial Flores.
- > López, J. A. et al. (2017). *Criminalística actual. Ley, ciencia y arte*, tomo I. México: Euroméxico.
- > López, J. A. et al. (2017). *Criminalística actual. Ley, ciencia y arte*, tomo 2. México: Euroméxico.
- > Lorente, J. A. (2015). *Manual de criminalística*. México: Grijley.
- > Morales, L. J. (2015). “Escena de los hechos y evidencias físicas”. *Enciclopedia de criminalística, criminología e investigación*, tomo I. Colombia: Sigma.
- > Ochoa, R. (2018). *Manual sobre delitos en particular*. México: Fondo de Cultura Económica.
- > Procuraduría General de la República (2021). *Instructivo de huellas dactilares y de planta de los pies*. México: Agencia de Investigación Criminal.
- > Ramírez, N. A. (2018). *Aspectos selectos en balística forense*. México: Trillas.
- > Reyes, J. A. (2013). *Desviología criminológica*. México: Editorial Flores.
- > Rodríguez, L. (2020). *Criminología*. México: Porrúa.
- > Santos, D. L. (2016). *El manual práctico de investigación criminal, inteligencia y criminalística*. España: Investigación Criminal Aplicada.
- > Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018). *Protocolo Nacional de Actuación. Primer respondiente*. México: Consejo Nacional de Seguridad Pública.



## Área II. Investigación policial

1. Ordene jerárquicamente el proceso de la etapa de documentación del traslado de un detenido.
    1. Realizar el archivo del traslado
    2. Informar a un superior jerárquico el resultado de la comisión y entregar documentación
    3. Recabar firmas del personal que intervino en el traslado
    4. Captura del cumplimiento
    5. Entregar a la autoridad que ordena el traslado la documentación generada y recabar acuses
- A) 1, 2, 4, 5, 3  
B) 2, 1, 3, 5, 4  
C) 3, 5, 2, 4, 1

### **Respuesta correcta: C**

La documentación del traslado, con base en el Protocolo Nacional de Traslado, indica que en los traslados que hayan requerido un manejo especial, el PET o en su caso el PRT (1) recabará las firmas del personal especializado que intervino en el traslado; (2) entregará a la autoridad que ordenó el traslado la documentación generada y reunirá los acuses correspondientes; (3) hará del conocimiento a su superior jerárquico el resultado de la comisión y entregará la documentación respectiva para que éste instruya al personal administrativo en (4) la captura del cumplimiento y (5) el archivo del mismo.

2. Seleccione los supuestos que determinan la disposición final de la cadena de custodia.
  - A) Aseguramiento, destrucción y devolución
  - B) Decomiso, destrucción y devolución
  - C) Decomiso, resguardo y archivo temporal

### **Respuesta correcta: B**

El decomiso, destrucción, devolución, abandono, extinción de dominio o cualquier otro que determine la ley, corresponden a los supuestos que determinan la disposición final de la cadena de custodia establecidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia (2015, p. 32) y en los artículos 250, 247 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

## Bibliografía

- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1931). Código Penal Federal. (Última reforma publicada: 12 de noviembre de 2021). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Código Nacional de Procedimientos Penales. (Última reforma publicada: 19 de febrero de 2021). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019). Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza. (Última reforma publicada: 27 de mayo de 2022). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Centro Nacional de Inteligencia (2020). *Ciclo de inteligencia*. México: CNI. Disponible en: <https://www.gob.mx/cni/documentos/que-es-la-inteligencia>
- > Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2020). *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. México: CNDH.
- > Gobierno de la República (2016). *Guía Nacional de Cadena de Custodia*. México: Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- > Gobierno de la República (2018). *Protocolo Nacional de Actuación. Traslado*. México: Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- > González, P. L. (2016). *La policía de investigaciones en el sistema acusatorio mexicano*. México: Biblioteca Jurídica Virtual.
- > Guillén, G. (2016). *La investigación criminal en el sistema penal acusatorio*. México: Biblioteca Jurídica Virtual.
- > Martínez, J. (2019). *Investigación, actuaciones, diligencias y obligaciones procesales del policía en el derecho penal acusatorio*. México: Editorial Flores.
- > Miranda, D. N. (2017). “Introducción a la perfilación criminal”. *Revista Visión Criminológica-Criminalística*, año 5, núm. 18. México. Disponible en: [http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1703/articulos/Articulo07\\_Introduccion\\_perfilacion\\_criminal.pdf](http://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/1703/articulos/Articulo07_Introduccion_perfilacion_criminal.pdf)
- > Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020). *Armas de fuego 2. Fundamento sobre armas de fuego y municiones*. Viena: Naciones Unidas. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J\\_Firearms\\_Module\\_02\\_-\\_Basics\\_on\\_Firearms\\_and\\_Ammunition\\_ES\\_final.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_02_-_Basics_on_Firearms_and_Ammunition_ES_final.pdf)
- > Palacios, I. (2014). “Análisis teórico del *modus operandi*: caso Edmund Kemper”. *Revista Modus Operandi*, núm. 1, vol. 1. México. Disponible en: <https://criminologiaacademica.blog.files.wordpress.com/2015/01/no1modusoperandi.pdf>
- > Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). *Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado*. México: Consejo Nacional de Información. Disponible en: [http://juristadelfuturo.org/wp-content/uploads/2020/01/LINEAMIENTOS\\_IPH\\_juristadelfuturo-org.pdf](http://juristadelfuturo.org/wp-content/uploads/2020/01/LINEAMIENTOS_IPH_juristadelfuturo-org.pdf)



- > Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018). *Protocolo Nacional de Actuación. Primer respondiente*. México: Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- > Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). *Formato del Informe Policial Homologado. Delitos*. México: Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- > Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). *Formato del Informe Policial Homologado. Justicia Cívica*. México: Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- > Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2021). Protocolo Nacional sobre el Uso de la Fuerza. *Diario Oficial de la Federación*. México.

### Área III. Marco jurídico

1. Relacione el artículo constitucional reformado en 2011, en materia de derechos humanos, con su contenido.

Artículo	Contenido
1. 1°	a) Prohíbe la celebración de tratados internacionales que violenten los derechos humanos reconocidos en la Constitución
2. 3°	b) Incluye la educación en materia de derechos humanos y su respeto como uno de los objetivos de la educación pública
3. 11°	c) Establece el respeto de los derechos humanos como base de la organización del sistema penitenciario
4. 18°	d) En México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección
	e) Garantiza el derecho al asilo y al refugio en caso de persecución política

- A) 1a, 2b, 3d, 4e  
B) 1b, 2c, 3d, 4a  
C) 1d, 2b, 3e, 4c

#### Respuesta correcta: C

El artículo 1° (1) se refiere a que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección(d); en el artículo 3° (2) se incluye la educación en materia de derechos humanos y su respeto como uno de los objetivos de la educación pública (b); el artículo 11° (3) garantiza el derecho al asilo y al refugio en caso de persecución política (e); y, el artículo 18° (4) establece el respeto a los derechos humanos como base de la organización del sistema penitenciario (c).



2. Identifique los derechos de una víctima durante el procedimiento penal.

- A) Declarar o guardar silencio, en el entendido de que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio; comunicarse con un familiar y con su defensor, cuando sea detenida, y a ser considerada y tratada como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad
- B) Ser informada de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución; comunicarse con un familiar e incluso con su asesor jurídico inmediatamente después de haberse cometido el delito y participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias
- C) Comunicarse con un familiar e incluso con su asesor jurídico inmediatamente después de haberse cometido el delito; ser considerada y tratada como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad, y declarar o guardar silencio, en el entendido de que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio

**Respuesta correcta: B**

Ser informado de los derechos, comunicarse inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar e incluso con su asesor jurídico (fracción IV); participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias (fracción X) y ser restituido en sus derechos; cuando éstos estén acreditados corresponden derechos de los que goza la víctima o al imputado (fracción XXIII), con base en el artículo 109, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

## Bibliografía

- > Abreu, J.C. y Quiñonez, F. R. (2021). *Jurisprudencia, derechos humanos y procedimiento penal*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- > Amuchategui, G. I. (2022). *Derecho Penal*. México: Dikaia.
- > Bernal, M. J. (2017). “La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública”. *Revista IUS*, vol. 13, núm. 44, pp. 251-279. México. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/2932/293261227011/html/>
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1913). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma publicada: 28 de mayo de 2021). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1931). Código Penal Federal. (Última reforma publicada: 12 de noviembre de 2021). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (Última reforma publicada: 17 de mayo de 2022). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (Última reforma publicada: 18 de mayo de 2022). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Última reforma publicada: 23 de marzo de 2022). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2013). Ley General de Víctimas. (Última reforma publicada: 28 de abril de 2022). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Código Nacional de Procedimientos Penales. (Última reforma publicada: 19 de febrero de 2021). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016). Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. (Última reforma publicada: 01 de diciembre de 2022). *Diario Oficial de la Federación*. México.
- > Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2022). *¿Qué son los derechos humanos?* México: CNDH. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- > Constantino, C. (2014). *Introducción al estudio sistemático del proceso penal acusatorio: considerando el Código Nacional de Procedimientos Penales*. México: Editorial Flores.
- > Dagdug, A. (2021). *Manual de derecho procesal penal. Teoría y práctica*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- > García, A. (2016). *Deontología policial y derecho*. México: Porrúa.
- > García, E. (2019). *Introducción al estudio del derecho*. México: Porrúa.



- > González, P. L. (2016). *La policía de investigaciones en el sistema acusatorio mexicano*. México: Biblioteca Jurídica Virtual.
- > González, P. L. (2017). *Manual de derecho procesal penal: Principios, derechos y reglas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- > González, R. (2018). *Ética en la función policial*. México: Tirant Lo Blanch.
- > Olvera, J. (2019). *Manual para fortalecer la igualdad y erradicar la violencia de género de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*. México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- > Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (2022). *Investigación y derechos humanos. Principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos*. México: PRODHEG. Disponible en: <https://derechoshumanosgto.org.mx/Recursos/Biblioteca/2021/06/645a6036-f7f5-4007-9482-49e34ec80aec.pdf>
- > Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2020). *Protocolo de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar*. México: Subsecretaría de Seguridad Pública.
- > Valadez, M. (2015). *Manual Práctico para policías y peritos en juicio oral*. México: Editorial Flores.

## Resultados

Los resultados del EGATSU-PI se presentan en un reporte individual que indica el dictamen final obtenido y los puntajes alcanzados en cada área. Existen dos posibles dictámenes finales:

- > Acreditado
- > No acreditado

Los resultados del examen pueden consultarse en el portal del Ceneval, en la fecha establecida en el calendario de actividades.

Para obtener un dictamen *Acreditado* es obligatorio acreditar las tres áreas del examen. Los puntajes obtenidos en las áreas son expresados en una escala llamada índice Ceneval, el cual abarca de 700 puntos (calificación más baja) a 1 300 puntos (calificación más alta). La puntuación mínima requerida para acreditar cada área es de 1 000 puntos.

Con el fin de cumplir lo que establece el Acuerdo 02/04/17 en el numeral 49.6, se obtiene un puntaje global, el cual corresponde al promedio de los puntajes obtenidos en las tres áreas. Dicho puntaje se transforma en una escala de 6 a 10 sólo para aquellos sustentantes que aprobaron todas las áreas del examen.

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentan el Examen General para la Acreditación de Nivel Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, vigente a partir de junio de 2022.

*La guía para el sustentante* es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden los aportes y la crítica de los miembros de las comunidades académicas de instituciones de educación media superior de nuestro país, los usuarios y las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y el Consejo Técnico del EGATSU-PI agradecen todos los comentarios y las propuestas que puedan enriquecer este material. Sírvase dirigirlos a:

**Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.**

Dirección de Acreditación y Certificación del Conocimiento  
Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 37,  
Col. San Ángel, Alcaldía de Álvaro Obregón,  
C.P. 01000, Ciudad de México.

Tel: 01(55) 53 00 08 70

[www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones) favor de comunicarse a:

**Departamento de Información y Atención al Usuario (DIAU)**

Tel: 01(55) 30 00 87 00

En un horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves,  
y viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: [informacion@ceneval.edu.mx](mailto:informacion@ceneval.edu.mx)

Página web: [www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

*Asociaciones e instituciones educativas:* Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Tecnológico de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

*Asociaciones y colegios de profesionales:* Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

*Organizaciones productivas y sociales:* Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

*Autoridades educativas gubernamentales:* Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito desde el 10 de marzo de 1995 en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el número 506. Asimismo, es miembro de estas organizaciones: International Association for Educational Assessment; European Association of Institutional Research; Consortium for North American Higher Education Collaboration; Institutional Management for Higher Education de la OCDE.

La publicación de esta obra la realizó el Centro Nacional  
de Evaluación para la Educación Superior, A.C.



SCAR  
MIDDLE NAME, SUR  
LEAVE BLANK

DATE OF BIRTH MM DD YY  
VI 04 78

2. R. INDEX

3. R. MIDDLE

4. R. RING

5. L. RING

6. L. MIDDLE

7. L. INDEX

L. THUMB

R. THUMB

RIGHT FOUR FINGERS TA